



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2023

Ref. Ejecutivo

Auto. Ordena levantar medidas cautelares

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00215-00

En atención a que la sociedad demandada la **sociedad Comercializadora EMR SAS**, se encuentra en proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades, el presente asunto no continuará en su contra, con la precisión de que no se materializaron medidas cautelares frente a dicha sociedad (Art. 20 de la Ley 1116 de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, y atendiendo la manifestación que elevó la gestora judicial del extremo demandante¹, este proceso solo continuara contra el demandado **Darío Mauricio Rodríguez Carreño**.

Con el fin de continuar con el trámite procesal de rigor, se requiere a la parte demandante a través de su apoderada judicial, para que inicie las gestiones de notificación del aludido demandado.

NOTIFÍQUESE (3),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 72 del 10 de mayo de 2023.

¹ 014InformeReorganización

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76878bbe87252ea028e50a6e6fd959fb8fbbd5168e162b638e426a73f1a2c15d**

Documento generado en 09/05/2023 04:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>